

de Agricultura, entre otros, con relación a su denominación, estructura y funciones;

Que, con documento de visto, se propone la modificación de la conformación del citado Grupo de Trabajo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificación de la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres creado por Resolución Ministerial N° 0126-2012-AG

Modifícase el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0126-2012-AG, en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Constituir el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Ministerio de Agricultura y Riego (GTGRD-MINAGRI), el cual estará integrado por los siguientes responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes:

- Ministro de Agricultura y Riego, quien lo preside;
- Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;
- Secretario General;
- Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional;
- Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria;
- Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre;
- Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

- Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica;
- Director General de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos;
- Jefe de la Autoridad Nacional del Agua- ANA;
- Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA;
- Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA;
- Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;
- Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;
- Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS; y,
- Director de la Unidad de Defensa Nacional."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

993753-2

Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para el Desarrollo del distrito de Hualgayoc, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0370-2013-MINAGRI**

Lima, 24 de setiembre de 2013

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos refrendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 6 páginas, el contenido del disquete, cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: cotizacionesnll@editoraperu.com.pe; en caso de tener más de 1 página o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

LA DIRECCIÓN

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 202-2013-PCM, se conformó el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para el Desarrollo del distrito de Hualgayoc, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca", con la finalidad de promover el desarrollo integral del distrito de Hualgayoc, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, y apoyar en la implementación de los proyectos de desarrollo y ejecución de obras que presenten las autoridades distrital y provincial;

Que, de acuerdo a los artículos 2 y 3 de la citada Resolución, el referido Grupo de Trabajo está integrado, entre otros, por un representante titular y otro alterno del Ministerio de Agricultura y Riego, a los cuales es necesario designar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los señores Luis Mario Ramos Mamani y Marco Wilson Coronel Pérez, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para el Desarrollo del distrito de Hualgayoc, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca", conformado por Resolución Ministerial N° 202-2013-PCM.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica del citado Grupo de Trabajo y a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

993753-3

Autorizan viaje de especialista de la Dirección General de Competitividad Agraria a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0373-2013-MINAGRI

Lima, 26 de setiembre de 2013

VISTO:

La Carta de fecha 16 de setiembre de 2013, del Director Ejecutivo del Comité Consultivo Internacional del Algodón (ICAC); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, corresponde al Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de sus competencias compartidas, entre otras, la de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de productos agrarios nacionales a nuevos mercados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2005-MINCETUR, que aprueba la Estrategia Nacional de Identificación de los Productos Bandera, elaborada por la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA, se declara, entre otros, al algodón peruano como producto bandera, por ser único en su origen, tener características diferenciales, reportar ventajas comparativas y resaltar la imagen del Perú;

Que, el Comité Consultivo Internacional del Algodón (ICAC), que tiene como uno de sus miembros al Perú, es una entidad internacional que tiene como misión

asistir a los gobiernos en la promoción de una economía algodonera mundial sana y rentable, siendo su rol el de crear conciencia, proveer información y servir como catalizador para estimular la cooperación en temas de relevancia de cooperación internacional;

Que, en este contexto, mediante Carta de fecha 16 de setiembre de 2013, el Director Ejecutivo del Comité Consultivo Internacional del Algodón (ICAC), cursa invitación al Ministerio de Agricultura y Riego para participar en la 72ª Reunión Plenaria del Comité Consultivo Internacional del Algodón, la misma que se realizará del 28 de setiembre al 05 de octubre de 2013, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, la referida reunión tiene por objeto abordar temas, entre otros, sobre desafíos emergentes para la cadena valor del algodón, foro internacional para la promoción del algodón, acuerdos comerciales regionales e implicancias para el algodón y competencia frente al desafío del poliéster;

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de setiembre de 2013, el Director General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego comunica al Director Ejecutivo del Comité Consultivo Internacional del Algodón (ICAC), que al citado evento asistirá el ingeniero Mario Martín Chumpitaz Belleza, especialista de la cadena de algodón de la Dirección de Promoción de la Competitividad de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional en participar en la citada reunión, por cuanto se tendrá la oportunidad de promocionar y revalorar las bondades de los algodones peruanos de fibra larga (Tangüis) y de fibra extralarga (Pima), así como de la cadena de algodón textil y confecciones, tratándose de un evento internacional al que asistirán empresarios de cuarentiún (41) países miembros, resulta procedente autorizar el viaje del citado profesional.

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el inciso a) numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo aquellos casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad, que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del ingeniero Mario Martín Chumpitaz Belleza, especialista de la cadena de algodón de la Dirección de Promoción de la Competitividad de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, del 28 de setiembre al 06 de octubre de 2013, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

MARIO MARTÍN CHUMPITAZ BELLEZA

Pasajes	: \$ 1,300.00
Viáticos	: \$ 2,960.00
Total	: \$ 4,260.00

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación